

Circular N° 21

23 Noviembre, 2017

Asunto: Circular 21 Plazo para marcar la ejecución de pruebas de rutina de transformadores de medición

Para: Representantes de fronteras comerciales

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Resolución CREG 058 de 2016, que modificó el párrafo adicionado por el artículo 2 de la Resolución CREG 047 de 2016 al artículo 10 de la Resolución CREG 038 de 2014; el plazo para la ejecución de las pruebas de rutina de los transformadores de medición venció el 14 de noviembre de 2017 y a partir del 15 de noviembre se cerró el aplicativo WEB CNO CAC, tal como se informó en la Circular CNO CAC 20 del 31 de octubre de 2017.

El 15 de noviembre algunos representantes de fronteras comerciales manifestaron al Consejo que no alcanzaron a marcar la ejecución de las pruebas de rutina de algunos transformadores que fueron probados en el último trimestre (septiembre - octubre - noviembre), hasta el 14 de noviembre de 2017, lo cual fue informado a la CREG mediante comunicación del CNO y el CAC del 17 de noviembre de 2017. En dicha comunicación se solicitó la autorización de apertura del aplicativo WEB CNO CAC para que los representantes de fronteras comerciales que se hallaran en la situación mencionada pudieran solicitar el registro en el aplicativo de la ejecución de los transformadores probados en el último trimestre, hasta el 14 de noviembre de 2017, previo envío de una comunicación firmada por el representante legal.

2. REGISTRO DE EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE Rutina REALIZADAS EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE (SEP - OCT - NOV) HASTA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2017

Se informa que a partir del **27 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2017**, los representantes de fronteras comerciales que no hayan marcado en el aplicativo WEB CNO CAC la ejecución de las pruebas de rutina de los transformadores de medición realizadas en el último trimestre, hasta el 14 de noviembre de 2017, deben enviar una comunicación firmada por el Representante Legal, en la que soliciten marcar la ejecución correspondiente, de acuerdo con el formato de comunicación que se adjunta a la presente Circular y adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal, que debe tener una antigüedad no superior a 3 meses de expedición.

El registro de la ejecución de las pruebas de rutina de los transformadores de medición realizadas hasta el 14 de noviembre de 2017, se llevará a cabo por el CNO y el CAC en el aplicativo WEB, entre el 1 y 4 de diciembre de 2017. **A partir del 5 de diciembre a las 00:00** el CNO y el CAC harán el cierre definitivo del aplicativo para hacer el balance final de la ejecución de las pruebas de rutina y el reporte con destino a la CREG y a la SSPD.

Se resalta que no se hará el ingreso de nuevos transformadores en el aplicativo, ni se harán correcciones a los registros existentes. Solo se marcará la ejecución de las pruebas de rutina de los transformadores ya creados en el aplicativo y que se encuentren en el último trimestre del plan. No se subirán los resultados de las pruebas realizadas a dichos transformadores, teniendo en cuenta que la obligación regulatoria de los representantes de fronteras comerciales se refiere a la ejecución del plan de pruebas de rutina (artículo 2 de la Resolución CREG 058 de 2016 que modifica el párrafo adicionado por el artículo 2 de la Resolución CREG 047 de 2016 al artículo 10 de la Resolución CREG 038 de 2014).

La comunicación de solicitud en los términos y plazos antes indicados debe ser enviada en formato pdf al siguiente correo electrónico: sbeltran@cno.org.co.

Atentamente,

